

**FSIE****Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza**

# Informaciones

## PREACUERDO PARA LA FIRMA DEL XIII CONVENIO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Se ha retomado la mesa negociadora del convenio de educación infantil que había quedado rota el pasado mes enero por la falta de acuerdo sobre la última propuesta patronal.

La permanente postura inmovilista de alguna organización sindical ha traído un nuevo bloqueo y la ruptura de la unidad sindical.

Las trabajadoras nos reclaman soluciones que permitan salir de la situación de estancamiento y congelación salarial que vienen sufriendo desde hace más de tres años y que va camino de perpetuarse en el tiempo.

Esta situación y la necesidad de dar solución al grave problema por el que atraviesan las trabajadoras del sector es la que nos llevó a las tres organizaciones sindicales FSIE, UGT y USO a solicitar, el pasado jueves día 6 de febrero de 2025, una **convocatoria urgente de la mesa negociadora** donde las organizaciones patronales se avengan de nuevo a **sentarse en la misma y buscar soluciones que desbloquen el convenio**.

Desde las organizaciones convocantes **FSIE, UGT y USO hemos propuesto a las organizaciones patronales avances que se concreten en mejoras de las tablas salariales** propuestas por la patronal en el último preacuerdo y la **modificación de la redacción de la cláusula de descuelgue** de tal forma que su uso quede muy limitado para situaciones realmente excepcionales de las empresas.

Las patronales han valorado la propuesta y **han accedido a mejorar el salario de la categoría de educadora y personal directivo para el año 2025** en las tablas que se corresponden a la gestión directa de nueva licitación (Tabla A) y **el salario de esta misma categoría para el último año, previo a la convergencia** de las tablas A y B, **en las tablas de gestión indirecta de continuidad** (Tabla B).

Así mismo, las tablas salariales de las escuelas infantiles correspondientes a **obras sociales se incrementan muy ligeramente por encima de los porcentajes de subida de las tablas de gestión directa**, si bien, todavía lejos de los diferenciales del 1% y 0,6% que llegaron a tener en el XI Convenio Colectivo.

**FSIE**

# Informaciones

**Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza**

En relación a la **cláusula de descuelgue** que era una de las principales preocupaciones de las organizaciones sindicales en general, pero sobre todo de las convocantes de la mesa negociadora, **se restringe eliminando** la posibilidad de descuelgue:

- De los cursos 2025-26 y 2026-27 dejando solo esta posibilidad de descuelgue en el año de convergencia 2027-28.
- Para los casos en los que la memoria económica no haya previsto incrementos salariales para los cursos 2026-27, 2027-28 y 2028-29
- En aquellos otros casos donde los contratos se hayan visto prorrogados obligatoriamente por la administración sin incorporar incrementos salariales.

**Tras estas concesiones** por parte del banco patronal **FSIE ha firmado el preacuerdo** que abre ahora paso a la adaptación del convenio a las modificaciones legislativas de los últimos años, con carácter previo a su aprobación y envío para su publicación en el BOE.

El preacuerdo entre otras cuestiones contempla lo siguiente:

**- Tablas salariales:**

DIRECTA	1/1/24	1/1/2025		1/9/2025		1/9/2026	
	€	€	Incr. %	€	Incr. %	€	Incr. %
Directivos	1.508,65	Cat.+25		Cat.+35		Cat.+40	
CPP	31,74	Cat.		Cat.		Cat.	
Maestras	1.489,30	1.550,00	4,1%	1.580,00	1,9%	1.600,00	1,3%
CPP	31,74	33,01	4,0%	34,33	4,0%	35,70	4,0%
Educadoras	1.144,63	1.200,00	4,9%	1.245,00	3,8%	1.275,00	2,4%
CPP	24,38	25,36	4,0%	26,37	4,0%	27,42	4,0%
Pers. Especializado.	1.478,37	1.510,00	2,1%	1.535,00	1,7%	1.565,00	2,0%
CPP	31,16	32,41	4,0%	33,70	4,0%	35,05	4,0%
Resto de Categorías	1.018,07	1.184,00	4,4%	1.184,00		SMI	
CPP	16,80	17,47	4,0%	18,17	4,0%	18,90	4,0%

**FSIE**

# Informaciones

**Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza****Convenio Educación Infantil**

INDIRECTA	1/9/21	TABLA A (Nuevas licitaciones)							
		1/1/2025		1/9/2025		1/9/2026		1/9/2027	
		Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %
Directivos	1.525,26	1.700,00	11,5%	1.812,00	6,6%	1.956,96	8,0%	1.996,10	2,0%
CPP	30,23	cat.		cat.		cat.		cat.	
Maestras	1.505,70	1.611,10	7,0%	1.691,66	5,0%	1.776,24	5,0%	1.811,76	2,0%
CPP	30,23	30,23	0,0%	30,23	0,0%	30,23	0,0%	30,23	0,0%
Educadoras	1.134,34	1.400,00	23,4%	1.432,22	2,3%	1.518,15	6,0%	1.548,51	2,0%
CPP	22,33	22,33	0,0%	22,33	0,0%	22,33	0,0%	22,33	0,0%
Pers. Espec.	1.494,66	1.614,22	8,0%	1.694,94	5,0%	1.779,68	5,0%	1.815,27	2,0%
CPP	29,66	29,66	0,0%	29,66	0,0%	29,66	0,0%	29,66	0,0%
Resto de Cat.	1.031,22	1.216,84	18,0%	1.289,85	6,0%	1.354,34	5,0%	1.381,43	2,0%
CPP	16,32	16,32	0,0%	16,32	0,0%	16,32	0,0%	16,32	0,0%

*Se aplicará a todos los centros infantiles, cuyos concursos se hayan publicado después de la fecha de publicación en el BOE de este acuerdo*

INDIRECTA	1/9/21	TABLA B (Pliegos de Continuidad)							
		1/1/2025		1/9/2025		1/9/2026		1/9/2027	
		Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %	Salario Base	Incr. %
Directivos	1.525,26	1.575,00	3,3%	1.600,00	1,6%	1.634,49	2,2%	1.670,00	2,2%
CPP	30,23	Cat.		Cat.		Cat.		Cat.	
Maestras	1.505,70	1.550,00	2,9%	1.560,00	0,6%	1.570,00	0,6%	1.600,00	1,9%
CPP	30,23	30,23	0,0%	30,23	0,0%	30,23	0,0%	30,23	0,0%
Educadoras	1.134,34	1.200,00	5,8%	1.210,00	0,8%	1.230,00	1,7%	1.325,00	7,7%
CPP	22,33	22,33	0,0%	22,33	0,0%	22,33	0,0%	22,33	0,0%
Pers. Espec.	1.494,66	1.500,00	0,4%	1.525,00	1,7%	1.535,00	0,7%	1.601,70	4,3%
CPP	29,66	29,66	0,0%	29,66	0,0%	29,66	0,0%	29,66	0,0%
Resto de Cat.	1.031,22	1.184,00	10,5%	SMI		SMI		SMI	
CPP	16,32	16,32	0,0%	16,32	0,0%	16,32	0,0%	16,32	0,0%

*Se aplicará a todos los centros infantiles cuyos contratos estén vigentes con anterioridad a la fecha de publicación en el BOE del presente acuerdo.*

Obra Social	1/1/2025	1/9/2025	1/9/2026
	Incremento %	Incremento %	Incremento %
Directivos	4,5%	2,5%	2,5%
Maestras	4%	2%	1,5%
Educadoras	5%	3,75%	2,5%
Serv. Complementarios	2,5%	2,5%	2,5%
Resto de Categorías	1.184,00	1184,00	SMI

- En relación a las **tablas de los centros de educación infantil concertados no integrados**: se seguirán fijando en base a los incrementos sufridos por los módulos económicos de los PGE o de su prórrogas para cada uno de los años.

- Sobre la **cláusula de descuelgue para los centros de gestión Indirecta** (escuelas infantiles o casas de niños) cuyos contratos estén en vigor con

**FSIE**

# Informaciones

Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza

anterioridad a la publicación del presente convenio, y les sea de aplicación la Tabla B) del Anexo II:

Solo para el curso 2027-2028 en los **centros de Gestión Indirecta se podrá proceder a inaplicar** los incrementos salariales previstos en el Anexo II) Tabla B) del presente convenio, para cada curso escolar, solamente para los casos de aquellos centros de gestión indirecta en los que el precio/plaza, el módulo de escolaridad o cualquier otro sistema de financiación por parte de la administración, no se hayan incrementado los salarios proporcionalmente conforme a las tablas anuales aprobadas.

La inaplicación de los incrementos salariales previstos, para ese curso, supondrá la aplicación de las tablas del Anexo II Tabla B) del curso inmediatamente anterior, todo ello previa apertura del período de consultas con los representantes de los trabajadores, presentándoles los documentos oficiales que acrediten la situación.

- Se añade una **disposición adicional** al objeto de que todos los firmantes del convenio puedan actuar frente a la administración en defensa de los intereses no solo de los trabajadores, sino también en defensa de las empresas

**FSIE no va a dilatar una negociación que no tiene mucho más recorrido** y que de prolongarse en el tiempo lo único que puede provocar es un mayor perjuicio a las trabajadoras, cuyo sentir generalizado es la necesidad urgente de la firma de un convenio que permita la actualización de sus salarios y la estabilidad del sector.

**FSIE ha firmado este preacuerdo** por varios motivos:

- La alternativa a no firmar el convenio aboca a las trabajadoras de todas las escuelas infantiles, independiente de la tipología de estas, a no ver actualizados sus salarios y perpetuar su situación de congelación, que se prolonga desde septiembre del 2021 sin poder recuperar el nivel adquisitivo perdido.
- Las tablas salariales de la gestión indirecta de nueva licitación (Tabla A) tienen incrementos sustanciosos que se perderían respecto de todas aquellas licitaciones que puedan salir en el corto plazo.
- Las trabajadoras de la gestión indirecta con pliegos en vigor (Tabla B), aun no renovados, pierden la expectativa de acceder a la tabla con las remuneraciones más sustanciosas (Tabla A).



**FSIE**

# Informaciones

Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza

Convenio Educación Infantil

- La escasa o nula repercusión de las movilizaciones en la postura negociadora de las patronales.
- Escasa voluntad del sindicato mayoritario de alcanzar acuerdos, no solo en este Convenio sino en todos los sectores privados de la educación.
- Difícil contexto negociador que impide alcanzar subidas muy superiores a las ya aprobadas por ley que van por encima del 61 % del SMI en los últimos 10 años; y la más que previsible reducción de jornada laboral que se establecerá por ley.
- Contexto sectorial adverso por la bajada de natalidad, cierre de escuelas infantiles, aumento generalizado de la oferta de plazas públicas, defendida por el sindicato mayoritario, y asociadas a los fondos *next generation*; ingresos de las escuelas limitados por contratos adjudicados y sin actualización posible o con precios de cada plaza insuficientes que no cubren los costes reales.

A lo largo de la tarde tendréis el preacuerdo en la página web [www.fsie.es](http://www.fsie.es)

**Desde FSIE seguiremos trabajando por el reconocimiento y dignificación de las condiciones laborales de las profesionales de las escuelas infantiles.**

En Madrid a, 17 de febrero de 2025